

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE HACIENDA, EMPLEO Y COMERCIO

698. DECRETO Nº 706 DE FECHA 28 DE JULIO DE 2022, RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DE SUBVENCIONES AL MANTENIMIENTO Y A LA CREACIÓN DE NUEVO EMPLEO EN EMPRESAS MELILLENSES DURANTE LA CRISIS ECONÓMICA DERIVADA DEL COVID 19.

DECRETO Nº 706 DE FECHA 28 DE JULIO DE 2022, RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DE SUBVENCIONES AL MANTENIMIENTO Y A LA CREACIÓN DE NUEVO EMPLEO EN EMPRESAS MELILLENSES DURANTE LA CRISIS ECONOMICA DERIVADA DEL COVID 19.

El Consejo de Gobierno, en sesión resolutive ordinaria celebrada el día 30 de junio de 2022, terminados los asuntos contenidos en el Orden del Día, previa su declaración de urgencia, aprobó, previo dictamen favorable de la Comisión Permanente de Hacienda, Empleo y Comercio, a propuesta de la Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio la aprobación de las bases reguladoras en régimen de concurrencia competitiva de subvenciones al mantenimiento y a la creación de nuevo empleo en empresas melillenses durante la crisis económica derivada del Covid 19.

De conformidad con lo preceptuado en los artículos 84. c) y d) del Reglamento de la Asamblea de Melilla (BOME Extraord. Núm. 10, de 18 de abril de 2018) se procedió, al tratarse de un procedimiento de urgencia, a su exposición pública, por período de 15 días en el Boletín Oficial de la Ciudad (BOME Extraord. núm. 35, de 01 de julio de 2022), a efectos de reclamaciones por parte de los ciudadanos o personas jurídicas, sin que transcurrido el citado plazo se formulara alegación alguna.

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 19754/2022, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, VENGO EN DISPONER

La íntegra publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de las Bases Reguladoras en régimen de concurrencia competitiva de subvenciones al mantenimiento y a la creación de nuevo empleo en empresas melillenses durante la crisis económica derivada del Covid 19 de la Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio de la Ciudad Autónoma de Melilla, destinadas a Pymes, entrarán en vigor el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla.

“El “Plan de Medidas de apoyo económico destinado a las empresas y familias melillenses en relación al impacto producido por el COVID-19” aprobado por el Pleno de la Ciudad Autónoma de Melilla, en sesión de fecha 21 de mayo de 2020, al amparo de lo señalado en el artículo 12.1 letra f) del Estatuto de Autonomía (BOME Extraordinario Nº 19 de 22 de mayo de 2020), aprobó un sistema de ayudas centrado en el sostenimiento de los gastos afectos a la actividad empresarial, esto es, gastos de alquileres de los locales de negocio, gastos salariales, de funcionamiento, subsidiación de intereses, costes de avales exigibles IPSI importación, autónomos e incluso una ayuda específica para bienes perecederos para la hostelería y la restauración.

En desarrollo de este Plan, el Consejo de Gobierno en sesión celebrada con fecha 6 de julio de 2020, en su punto décimo noveno, aprobó las bases reguladoras y convocatorias de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva del programa de apoyo a empresas melillenses afectadas por la crisis generada por el Covid-19.

Dichas ayudas se articulaban en tres fases. Las dos primeras (Línea 1ª, “Plan Soporte” o apoyo al mantenimiento de la actividad y el empleo durante el período de inactividad y la Línea 2ª, “Plan Sostiene”, o medidas de apoyo a la recuperación económica una vez levantado el estado de alarma y reanudada la actividad, con el objetivo de otorgar liquidez a las pequeñas empresas). La Fase 3ª o “Plan Reinicia” aparece destinada a la recuperación de las cifras de empleo anteriores al inicio de la crisis sanitaria.

Posteriormente y para dar cabida a todas las empresas afectadas por la crisis sanitaria y que no pudieron acogerse a las líneas anteriores, se establecieron otras dos líneas de ayudas línea 4 dirigida a autónomos y línea 5 dirigida a aquellas empresas y autónomos que estuvieron afectados por los nuevos cierres y restricciones establecidas por las autoridades.

Así mismo y siguiendo las líneas de actuación del Plan de Medidas de apoyo económico se establecieron otras dos líneas de ayudas, línea 6 y línea 7 las cuales iban dirigidas, la línea 6 a todas las empresas en general, salvo aquellas que no se vieron perjudicadas por el cierre total de la actividad y en la línea 7 iban dirigidas a las empresas turísticas, especialmente afectadas por los cierres perimetrales y restricciones, en concreto a guías turístico, agencias de viajes, ocio nocturno y hoteles o similares.